2019

PEDOMO



<u>ANUNCIO</u>

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguise consta, con número 1938/2019 y fecha de 23-08-2019 el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDIA

Resultando primero que por el Ayuntamiento de Teguise se promueve convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 72, viernes, 14 de junio de 2019.

Resultando segundo que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 338 489 01 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

Resultando tercero que se emitió INFORME de la Comisión de Estudio y Valoración de la concesión de SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL, asentado en el Libro de Registro Interior de Informes con número 3947/2019 y fecha del 16-08-2019, y por el órgano instructor con nº 3957/2018 de fecha 19-08-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

<u>"INFORME PROPUESTA DEL TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS</u>

Sebastiana María de la Hoz Ramos, Técnico del Departamento de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

<u>ASUNTO</u>: SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019.

Visto el Informe de la Comisión de Estudio y Valoración de la concesión de SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019 asentado en el Libro de Registro Interior de Informes con número 3947/2019 y fecha del 16-08-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019.

En Teguise, siendo las 12:00 horas del 30 de julio de 2019

Primero.- Que finalizado el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, y una vez evaluada la documentación por el Órgano Instructor, se convoca a la Comisión de Estudio y Valoración.

La composición de la Comisión de Estudio y Valoración viene determinada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguise, publicada en el BOP nº 51 del lunes, 29 de abril de 2019. Los componentes de la Comisión de Estudio y Valoración son:

- Presidente.- D. Antonio Callero Curbelo (Concejal de Cultura y Festejos).
- Técnico.- Dña. Inma Armas Lasso (Técnico de Turismo).
- Técnico. D. Carlos Sáenz Toledo (Técnico de Juventud y Deportes).
- Secretario.- D. José Alberto Umpierrez Machín

Segundo.- Que don fecha 14 de junio de 2019 se publicaba en el BOP nº 72 que se abría el plazo para la presentación de solicitudes para la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019.**

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, la Técnico de Cultura y Festejos, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, se procede a la evaluación previa de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases.**

Cuarto.- Que por la Comisión de Estudio y Valoración, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras

PEDOMO

-2019



para la concesión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, se procede a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente INFORME de la Comisión de Estudio y Valoración:

Quinto.- Los criterios de evaluación y los criterios de valoración seguidos se ajustan a los siguientes:

N° DE ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO i	CRITERIO ii	IMPORTE
ENTIDAD 1	AAVV SANTIAGO EL MAYOR DE TAHICHE	G35039841	5500,00 €	3000,00€	8.500,00 €
ENTIDAD 2	AAVV EL RIADERO LOS COCOTEROS	G35446848	2500,00 €	2000,00€	4.500,00 €
ENTIDAD 3	AAVV LOS ANCONES LAS VELAS	G35988153	1000,00 €	2000,00 €	3.000,00 €
ENTIDAD 4	AACC PICO COLORADO DE SOO	G35952191	3000,00 €	3000,00 €	6.000,00 €
ENTIDAD 5	AACC LOS VALLES	G35050020	3000,00 €	2000,00 €	5.000,00 €
ENTIDAD 6	CSC DURAN DE MOZAGA	G76150655	2500,00 €	2000,00€	4.500,00 €
ENTIDAD 7	AC DE LA 3ª EDAD LAS GRACIOSERAS	G76202662	3200,00 €	3000,00€	6.200,00 €
ENTIDAD 8	SCR EL FOMENTO DE TAO	G35056886	3000,00 €	2000,00€	5.000,00 €
ENTIDAD 9	CSC UBIGUE DE NAZARET	G35065564	3200,00 €	2000,00€	5.200,00 €
ENTIDAD 10	CSC EL MOLINO DE TIAGUA	V35082163	2500,00 €	2000,00€	5.200,00 €
ENTIDAD 11	CSC TAIGA DE GUATIZA	G35135565	3200,00 €	3000,00 €	6.200,00 €
ENTIDAD 12	CSC LOS LLANOS DE MUÑIQUE	G76123108	2500,00 €	2000,00€	4.500,00 €
ENTIDAD 13	CSC SAN LEANDRO DE TESEGUITE	G35060581	2500,00 €	2000,00€	4.500,00 €
ENTIDAD 14	CSC GUENIA EL MOJON	V35253624	1800,00 €	2000,00€	3.800,00 €
ENTIDAD 15	ASOC. BATUCADA MENUDA CAÑA	G35780220	2000,00 €	2000,00€	4.000,00 €
ENTIDAD 16	ASOC. COMPARSA LOS CUMBACHEROS	G76158237	2500,00 €	3000,00 €	5.500,00 €

Criterio i: Se ha cuantificado según padrón municipal. Criterio ii: Se ha cuantificado de la siguiente manera:

- Fiestas populares: 20 puntos a todos los proyectos que cumplan con el objeto de la subvención y 30 puntos a los proyectos que además de lo anterior contengan romerías en sus programas para así sufragar los gastos que conlleva.
- Asociaciones y Agrupaciones del camaval: 20 puntos a todos los proyectos que cumplan con el objeto de la subvención y 30 puntos a los proyectos que además de lo anterior contengan mayor gastos en vestimentas y necesidades instrumentales.

Quinto.- Que comprobados los datos aportados por estas entidades y, según las BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, la entidad no admitida a trámite es la siguiente:

N° DE ENTIDAD	E ENTIDAD NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO	
ENTIDAD 17	AMC CENTRO ZUMBA Y DANZA TONY BIYANG	G76193515

Tal y como viene reflejado en las BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, en su artículo 1 y 4.a, para beneficiarse de esta subvención deben realizar proyectos y/o actividades de festejos populares de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Teguise. Y solo podrán beneficiarse de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos.

Sexto.- Que a criterio de quien suscribe, con los datos aportados y, según el Resultando quinto del Decreto de Alcaldía con número de asiento 1169/2019 y fecha del 23 de mayo sobre las BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL



2019: "Vista la RETENCIÓN DE CRÉDITO, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), emitida por la INTERVECIÓN MUNICIPAL, con número de expediente 2/2019000000907 y fecha del 22-05-2019".

Se finaliza la reunión siendo las 12.30 horas.

En Teguise, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Presidente de la CEV Fdo.: Don Antonio Callero Curbelo

La Técnico de Turismo Fdo.: Dña. Inma Armas Lasso

Secretario de la CEV Fdo.: D. Jose Alberto Umpiérrez Machín

El Técnico de Fdo.: D. Carlos Sáenz Toledo"

Por todo ello. PROPONGO:

Primero.- Conceder subvención a las siguientes Asociaciones 2019, con los siguientes importes:

N° DE ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO i	CRITERIO ii	IMPORTE
ENTIDAD 1	AAVV SANTIAGO EL MAYOR DE TAHICHE	G35039841	5500,00 €	3000,00€	8.500,00 €
ENTIDAD 2	AAVV EL RIADERO LOS COCOTEROS	G35446848	2500,00 €	2000,00€	4.500,00 €
ENTIDAD 3	AAVV LOS ANCONES LAS VELAS	G35988153	1000,00 €	2000,00 €	3.000,00 €
ENTIDAD 4	AACC PICO COLORADO DE SOO	G35952191	3000,00 €	3000,00 €	6.000,00 €
ENTIDAD 5	AACC LOS VALLES	G35050020	3000,00 €	2000,00 €	5.000,00 €
ENTIDAD 6	CSC DURAN DE MOZAGA	G76150655	2500,00 €	2000,00 €	4.500,00 €
ENTIDAD 7	AC DE LA 3º EDAD LAS GRACIOSERAS	G76202662	3200,00 €	3000,00 €	6.200,00 €
ENTIDAD 8	SCR EL FOMENTO DE TAO	G35056886	3000,00 €	2000,00 €	5.000,00 €
ENTIDAD 9	CSC UBIGUE DE NAZARET	G35065564	3200,00 €	2000,00 €	5.200,00 €
ENTIDAD 10	CSC EL MOLINO DE TIAGUA	V35082163	2500,00 €	2000,00 €	5.200,00 €
ENTIDAD 11	CSC TAIGA DE GUATIZA	G35135565	3200,00 €	3000,00 €	6.200,00 €
ENTIDAD 12	CSC LOS LLANOS DE MUÑIQUE	G76123108	2500,00 €	2000,00 €	4.500,00 €
ENTIDAD 13	CSC SAN LEANDRO DE TESEGUITE	G35060581	2500,00 €	2000,00 €	4.500,00 €
ENTIDAD 14	CSC GUENIA EL MOJON	V35253624	1800,00 €	2000,00 €	3.800,00 €
ENTIDAD 15	ASOC. BATUCADA MENUDA CAÑA	G35780220	2000,00 €	2000,00 €	4.000,00 €
ENTIDAD 16	ASOC. COMPARSA LOS CUMBACHEROS	G76158237	2500,00 €	3000,00 €	5.500,00 €

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente RESOLUCION PROVISIONAL por un plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Tercero.- Publicar la presente RESOLUCION PROVISIONAL, a los efectos oportunos en la web municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Teguise, en la fecha de la firma electrónica del documento

La Técnico de Cultura y Festejos Fdo.: Sebastiana María de la Hoz Ramos "

Resultando sexto, que establece el artículo 11.2.4 de la Ordenanza Gral. de subvenciones del Ayto. de Teguise, en relación con el art. 45.1 de la ley 39 /15 de 1 de octubre, que el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de estudio y valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a las personas interesadas en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones,

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tequise" publicada en el BOP 51 del lunes, 29 de abril de 2019, por el presente vengo en RESOLVER:

Fecha: 23/08/2019 14:04:08

2019

<u>Primero.</u>- Aprobación PROVISIONAL de las SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, motivando dicho acuerdo en el contenido de la RESOLUCION PROVISIONAL para la concesión de las las SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, de referencia en el Registro Interior de Informes 3957/2019 del 19-08-2019, transcrito en el Resultando sexto de la presente resolución:

N° DE ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO i	CRITERIO ii	IMPORTE
ENTIDAD 1	AAVV SANTIAGO EL MAYOR DE TAHICHE	G35039841	5500,00€	3000,00€	8.500,00 €
ENTIDAD 2	AAVV EL RIADERO LOS COCOTEROS	G35446848	2500,00 €	2000,00€	4.500,00 €
ENTIDAD 3	AAVV LOS ANCONES LAS VELAS	G35988153	1000,00€	2000,00 €	3.000,00 €
ENTIDAD 4	AACC PICO COLORADO DE SOO	G35952191	3000,00 €	3000,00 €	6.000,00€
ENTIDAD 5	AACC LOS VALLES	G35050020	3000,00€	2000,00€	5.000,00€
ENTIDAD 6	CSC DURAN DE MOZAGA	G76150655	2500,00 €	2000,00 €	4.500,00 €
ENTIDAD 7	AC DE LA 3ª EDAD LAS GRACIOSERAS	G76202662	3200,00 €	3000,00 €	6.200,00 €
ENTIDAD 8	SCR EL FOMENTO DE TAO	G35056886	3000,00 €	2000,00 €	5.000,00€
ENTIDAD 9	CSC UBIGUE DE NAZARET	G35065564	3200,00 €	2000,00 €	5.200,00 €
ENTIDAD 10	CSC EL MOLINO DE TIAGUA	V35082163	2500,00 €	2000,00 €	5.200,00 €
ENTIDAD 11	CSC TAIGA DE GUATIZA	G35135565	3200,00 €	3000,00€	6.200,00€
ENTIDAD 12	CSC LOS LLANOS DE MUÑIQUE	G76123108	2500,00 €	2000,00 €	4.500,00 €
ENTIDAD 13	CSC SAN LEANDRO DE TESEGUITE	G35060581	2500,00 €	2000,00 €	4.500,00 €
ENTIDAD 14	CSC GUENIA EL MOJON	V35253624	1800,00 €	2000,00 €	3.800,00 €
ENTIDAD 15	ASOC. BATUCADA MENUDA CAÑA	G35780220	2000,00€	2000,00€	4.000,00 €
ENTIDAD 16	ASOC. COMPARSA LOS CUMBACHEROS	G76158237	2500,00 €	3000,00€	5.500,00€

<u>Segundo</u>.- Conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, para presentar alegaciones. Lo manda y firma el Señor Alcalde – Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En

23-08-2019 13:20



caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL SECRETARIO GENERAL

Mariano José de León Perdomo